



Cerro Sombrero, 21 de abril de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 020/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21/04/2021, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana Barría, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 9 de Gestión.
- 2) El correo electrónico de fecha 20/04/2021, de doña Pamela Mancilla, DIDECO, que solicita gestionar modificación presupuestaria interna que permita aumentar presupuesto ítem productos farmacéuticos en programa RONDA MÉDICA RURAL.
- 3) El correo electrónico de fecha 20/04/2021, del Alcalde Subrogante, Cristina Vargas, que autoriza modificación presupuestaria interna N° 9, del Presupuesto de Gestión 2021.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 16) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.



DECRETO

1° **APRUÉBASE**, la Modificación Presupuestaria Interna N° 9 del Presupuesto Municipal 2021, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION INTERNA N° 9

	MAYORES GASTOS	AREA		
22-04-004-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	231	M\$	100
	TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	100

	MENORES GASTOS	AREA		
22-04-004-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4121	M\$	100
	TOTAL MENORES GASTOS		m\$	100

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/MMG/CSB/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1994610-0b5e7e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>